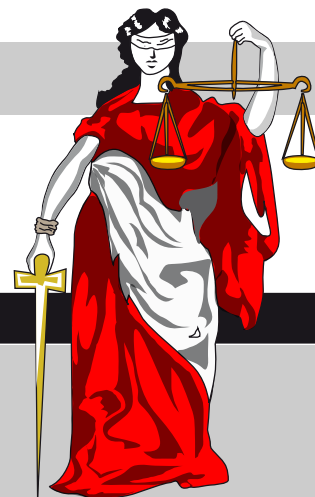


Boletín Oficial

PRESIDENTE DE CORTE :LUIS AMILCAR RUIZ VIGO

Panorama Cajamarquino

Diario Judicial de Cajamarca



Lunes 30 - noviembre del 2009

AÑO JUDICIAL 2009

Conformación de Salas y Juzgados

ODECMA	
Presidente	Francisco Herrera Chávez
SALA ESPECIALIZADA CIVIL	
Sala de Jueces Superiores	Juan Manuel Albán Rivas
	Percy Hardy Horna León
	César Manuel Rodríguez Vergara
PRIMERA SALA ESPECIALIZADA PENAL	
Sala de Jueces Superiores	Oscar Gilberto Vásquez Arana
	Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual
	Gustavo Alvarez Trujillo
SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA PENAL	
Sala de Jueces Superiores	Edith Irma Alvarado Palacios
	Juan Luis Alegría Hidalgo
	Feliciano Vásquez Molochio
JUZGADOS ESPECIALIZADOS CIVILES	
Primero	Elmer Rodríguez Portal
Segundo	Carlos Díaz Vargas
Tercero	Vicente Ferrer Flores Arrascue
JUZGADOS LABORALES	
Primero	Ángel Mario Gutiérrez Valdiviezo
Segundo	Nilda Socorro Burga Rabanal
JUZGADOS ESPECIALIZADOS PENALES	
Primero	José Daniel Holguin Moran
Segundo	Fernando Bazán Córdan
Tercero	Javier Chávez Rojas
Cuarto	Elard Zavalaga Vargas
Quinto	Jorge Pajares Galvez
Sexto	Lucia Rosa Yon Li
JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE FAMILIA	
Primero	Shilling Castañeda Salazar
Segundo	Luis Lingan Alvitez
Tercero	Hena Mercado Calderon
JUZGADOS DE PAZ LETRADO	
Primero	Jorge Celis Castro
Segundo	Humberto Araujo Zelada
Tercero	Ana María Vasquez Alday
Cuarto	Nelly Aliaga Porras
Comisaría	Luis Rodríguez C. / Ingrid Pajares A.
MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA BAÑOS DEL INCA	
Juzgado Mixto	Orlando Tapia Burga

Juzgado de Paz	Ernesto Cueva Huaccha
SALA MIXTA, DESCENTRALIZADA E ITINERANTE	
Sala de Jueces Superiores	Fernanda Bazán Sánchez
	Rafael Tejada Goicochea
	Edilberto Rodríguez Tanta
JUZGADOS MIXTOS DE PROVINCIAS	
Bambamarca	Henry Vera Ortiz
Descarga Procesal Bambamarca	Carola Villasante Ampudia
Contumazá	Ramiro Nuñez Sánchez
San Marcos	Maria Castro Chumpitaz
San Miguel	Victor Ñopo Falla
San Pablo	Robert Alvarado Trujillo
Santa Cruz	Oscar Perez Sanchez
JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE PROVINCIAS	
Bambamarca	Fanny Torres Villavicencio
Tembladera	Bertha Fernandez Villalobos
San Marcos	Walmi Sagastegui Lescano
San Miguel	Paula Vise Ayala
Tacabamba	William Gil Serrano
Huambos	Andrés Saavedra Dávila
San Pablo	Zandro Chávez Mundaca
Santa Cruz	Nancy Quispe Gonzales
JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CHOTA	
J. Especializado Civil	Marco Mercado Portal
Descarga Procesal Civil	Marco Antonio Asmad Corcuera
1° J. Especializado Penal	José Guerrero Cespedes
2° J. Especializado Penal	Emilio Armas Mejía
J. de Paz Letrado	David Ramírez Calderón
Descarga Procesal Juzgado de Paz	Hernán López Bernal
JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA	
J. Especializado Mixto	César Salaverry Pajares
J. Especializado Penal	Fausto Velarde Abanto
J. de Paz Letrado	Ana Pacheco Aguilar
JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN	
J. Especializado Civil	Jaine Aliaga Chavez
J. Especializado Penal	Julio Nacarino Carrión
J. Paz Letrado	Edwin Chacón Nuñez



Boletín Informativo



CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO

La Comisión encargada de presentar ante la Sala Plena de de este Distrito Judicial la nómina de Abogados hábiles para ser considerados como Jueces Suplentes para el período 2010, hace de conocimiento de los señores abogados interesados en conformar la Nómina de Abogados hábiles para ser Jueces Suplentes Superiores, Especializados y de Paz Letrados de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el Concurso Público de Méritos, a llevarse a cabo conforme el cronograma siguiente:

I. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACION

1. De conformidad con el Artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial (ley n° 29277):
 - a. Ser peruano de nacimiento.
 - b. Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
 - c. Tener título de Abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
 - d. No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.
 - e. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso;
 - f. No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada, que lo imposibilite para cumplir con sus funciones;
 - g. No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
 - h. No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

II. REQUISITOS ESPECIALES

1. Para Juez Superior, de conformidad con el artículo 7° de la ley de la Carrera Judicial:
 - a. Ser mayor de treinta y cinco años.
 - b. Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto, Fiscal Superior Adjunto, o Fiscal Provincial, durante cinco años o haber ejercido la abogacía o desempeñado cátedra universitaria en disciplina jurídica, por un período no menor de diez años.
2. Para Juez Especializado o Mixto de conformidad con el artículo 8° de la Ley Carrera Judicial:
 - a. Ser mayor de treinta años;
 - b. Haberse desempeñado como Juez de Paz Letrado, Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de cinco años.
3. Para Juez de Paz Letrado de conformidad con el artículo 9° de la ley de la Carrera Judicial:
 - a. Ser mayor de veinticinco años;
 - b. Haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por un periodo no menor de tres años, o como Secretario de Juzgado por más de cuatro años; o haber ejercido la abogacía o desempe-

ñado docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de tres años.

III. DOCUMENTOS A PRESENTARSE:

2. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión indicando la plaza a la que postula.
3. Fotocopia del Documento Nacional de identidad.
4. Fotocopia legalizada de título de abogado.
5. Certificado de habilidad expedido por el Colegio de Abogados correspondiente.
6. Declaración jurada de gozar de buena salud.
7. Declaración Jurada de carecer de antecedentes penales, judiciales y policiales.
8. Declaración Jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
9. Declaración jurada de no haber sido destituido de la Carrera Judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales, por medida disciplinaria, ni de la actividad privada, por causa o falta grave laboral.
10. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley.
11. Currículum vitae debidamente documentado y foliado, debiendo observar los ítems considerados en las Tablas de puntaje de la calificación curricular para cada una de las plazas, establecidas en el último Reglamento de Concurso de Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales aprobado por Resolución N° 138-2008-CNM del Consejo Nacional de la Magistratura, publicado en el diario oficial el Peruano el 05 de junio de 2008.

IV. CRONOGRAMA

- II. Publicación de convocatoria: 23 de noviembre al 04 de diciembre del 2009
- III. Recepción de expedientes: 25 al 30 de noviembre y del 01 al 07 de diciembre del 2009.
- IV. Publicación de relación de postulantes aptos: 09 de diciembre del 2009
- V. Publicación de Calificación Curricular : 10 de diciembre del 2009
- VI. Presentación de tachas: Del 11 al 15 de diciembre del 2009
- VII. Absolución y resolución de tachas: Del 16 y 17 de diciembre del 2009
- VIII. Impugnación de resolución de tachas y resolución de las mismas: 18 de diciembre del 2009.
- IX. Publicación de postulantes aptos: 21 de diciembre del 2009
- X. Entrevista Personal: 22 y 23 de diciembre del 2009 (por la tarde a partir de las 3:00 p.m en la Sala de Audiencias de Primera Sala Especializada Penal).
- XI. Publicación de resultados finales: 28 de diciembre del 2009.

Los currículos vitae serán recepcionados en la oficina de Asesoría Legal de Presidencia de la Corte Superior de Cajamarca en horario de Oficina, desde las 8:00 A.M a 1.30 P.M. y de 2:15 P.M. a 4:45 P.M.

Dr. Oscar Vásquez Arana
Presidente de la Comisión

Dr. Feliciano Vásquez Molocho
Integrante de la Comisión

Dr. Fernando Bazán Cérdan
Integrante de la Comisión



LA JUSTICIA QUE TÚ Y TU COMUNIDAD NECESITA!

- ▶ No más demoras, rapidez en tus juicios.
- ▶ No más procesos complicados.
- ▶ Ahorro para tu bolsillo.

01 Abril del 2010 ingresa el Nuevo Código
Procesal Penal en Cajamarca
Comisión Distrital de Implementación del
NCPP en Cajamarca



Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 16 -2009-ODECMA-C-CSJCA-PJ**

Cajamarca, 23 de Noviembre del 2009.

EL JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA CAJAMARCA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa número catorce guión dos mil nueve de la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, se aprobó y fijó las visitas judiciales ordinarias a la Segunda Sala Especializada Penal, Segundo Juzgado Especializado Penal de Cajamarca, para los días diecisiete y veinte de noviembre del presente año.

Que, a partir del diecisiete de noviembre del año en curso, se ejecutó el paro de setenta y dos horas convocado por el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial, lo cual no hizo posible la realización de las visitas programadas a la Segunda Sala Especializada Penal y Segundo Juzgado Especializado Penal de Cajamarca, razón por la cual se hace necesario reprogramar las fechas de la realización de dichas visitas.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo diecinueve del Reglamento de Organización y

Funciones del Poder Judicial, Resolución Administrativa número ciento veintinueve guión dos mil nueve CE-PJ:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en su parte pertinente la Resolución Administrativa número catorce del dos mil nueve de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, en la parte que dispone la realización de la visita judicial a la Segunda Sala Penal y Segundo Juzgado Especializado Penal de Cajamarca, para los días diecisiete y veinte de noviembre del dos mil nueve.

ARTICULO SEGUNDO: REPROGRAMAR las visitas judiciales Ordinarias conforme al siguiente cronograma:

Segunda Sala Especializada Penal, **catorce de diciembre del dos mil nueve.**

Segundo Juzgado Especializado Penal, **dieciséis de diciembre del dos mil nueve.**

ARTICULO TERCERO: PÓNGASE la presente en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, de la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas, de los Órganos Jurisdiccionales a visitar, de la Administración Distrital, del Diario Panorama Cajamarquino para su publicación y demás Instancias Pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

FRANCISCO HERRERA CHÁVEZ
JEFE DE LA ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

Más de 32 mil personas lograron conciliar sus problemas a través de mecanismo extrajudicial

La Directora Nacional de Justicia, María del Carmen Barragán, señaló que en los últimos ocho años, se han registrado 52 mil 289 procedimientos de conciliación extrajudicial, de los cuales 32 mil 327 han llegado a acuerdos totales.

Indicó que en aquellas audiencias donde participan los interesados, el 80 por ciento de los casos arriban a acuerdos totales.

“En la actualidad se encuentran en el Despacho del Ministro, para su aprobación, los nuevos formatos de tipo de actas, que garantizarán la correcta elaboración del acta de conciliación. Estos formatos se publicarán posteriormente en el diario oficial El Peruano y se enviarán a los Centros de Conciliación”, agregó.

Por su parte, el director de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos, Christian Ladrón de Guevara, informó que, con la finalidad de masificar el uso de la Conciliación Extrajudicial, el Ministerio de Justicia ha previsto la apertura de 40 nuevos Centros de Conciliación a nivel nacional.

“Estos centros funcionarán dentro de las Casas de la Justicia que viene impulsando el Ministerio de Justicia, como parte de su labor de inclusión social de los pobladores de escasos recursos económicos”, refirió.

Ladrón de Guevara también se refirió al tema de la

infraestructura de los Centros de Conciliación Privados, los cuales, mediante un Decreto Supremo, han prorrogado el plazo de adecuación de la infraestructura y reglamento interno de los Centros de Conciliación autorizados por el Ministerio de Justicia hasta el 30 de noviembre de 2010.

“Se tiene previsto modificar el actual marco normativo, para que de los siete ambientes requeridos actualmente se pase a solo tres: una sala de audiencia, otra para recepción y una tercera privada, para el abogado”.

Añadió que ya ha implementado 72 Centros de Conciliación Gratuitos en todo el país, con los que se contribuye construir una cultura de paz y tolerancia, y se alivia la carga procesal del Poder Judicial.

Estas declaraciones fueron ofrecidas durante la Conferencia Internacional “Conciliación Extrajudicial: logros, balance y perspectivas” reunió a más de 600 participantes, cifra récord para eventos de esta naturaleza en nuestro país. Durante esta reunión, se analizaron diversos aspectos de la Conciliación Extrajudicial ante conciliadores de Lima y provincias, y de centros privados y públicos.

También estuvieron presentes jueces (de paz, de familia y mixtos), vocales superiores, autoridades ediles, presidentes regionales, rectores de universidades y decanos de las facultades de derecho.

Crean Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios en Cortes Superiores de Justicia

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) dispuso la creación de los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios en las 29 Cortes Superiores de Justicia del país.

Según una resolución administrativa, publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el CEPJ nombrará a los Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM).

Esta lista será organizada en estricto orden de méritos y en número no mayor al 30 por ciento de los titulares, para cubrir vacantes que se produzcan, precisándose que solo asumen funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley.

Asimismo, refiere que a la fecha no se cuenta con un rol de aptos elaborado por el CNM para proceder al nombramiento del Jueces Supernumera-

rio en los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios.

Por ello, agrega, es necesario establecer transitoriamente un Registro de Abogados Hábiles para que asuman funciones jurisdiccionales en dicha condición, estableciendo un procedimiento único a nivel nacional de convocatoria, calificación y selección, bajo símiles exigencias impuestas para la selección de magistrados titulares.

Este nuevo procedimiento obedece a lo dispuesto por la Ley de la Carrera Judicial, que modificó, entre otros, el artículo 239 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Firman este dispositivo los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, presidido por Javier Villa Stein y los integrantes, Antonio Pajares Paredes, Sonia Torre Muñoz, Walter Cotrina Miñano y Enrique Rodas Ramírez.

Corte de Lima crea Comisión de Seguimiento de la carga y producción de órganos transitorios

La Corte Superior de Justicia de Lima creó la Comisión de Seguimiento de la Carga y Producción de los órganos Jurisdiccionales Transitorios de Descarga Procesal de este distrito judicial, con la finalidad de realizar un estudio técnico y jurídico de dicha labor.

Mediante una resolución del Consejo Ejecutivo Distrital, publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, se dispone designar como presidente de este grupo de trabajo al Salvador Peceros Pérez.

Asimismo, integran esta Comisión Luciano Cueva Chauca, magistrado del 12 Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial; y Martha Céspedes Santivañez, jefa del Área de Desarrollo de la Presidencia de la Corte de Lima.

El dispositivo también dispone que este grupo de trabajo deberá dar cuenta, en el plazo de diez días, el informe técnico jurídico, que propone las alternativas de cómo optimizar la producción. Dicho documento será dirigido al Consejo Ejecutivo Distrital.

De igual modo, se determina que los magistrados de los Órganos Jurisdiccionales Transitorios de Descarga Procesal y jefes administrativos de la Corte de Lima, brinden las facilidades que requiera la Comisión para sus fines.

Firman la resolución administrativa los integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital, presidido por su presidente, César Vega Vega, así como sus integrantes, Luis Arce Córdova, Luciano Cueva Chauca y Salvador Peceros Pérez.



B

Boletín Judicial

CAJAMARCA

PROCESO ABREVIADO

Expediente 2009-1967-C en los seguidos por seguido por Guerrero Corcuera Enrique Napoleón con Sucesión de Peralta Cacho Vda de Montoya Pola, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ante el Primer Juzgado Especializado Civil, se ha resultado lo siguiente: RESOLUCIÓN NUMERO UNO: Cajamarca dos de Noviembre del dos mil nueve; se resuelve: ADMITIR A TRAMITE la demanda interpuesta por GUERRERO CORCUERA ENRIQUE NAPOLEON con Sucesión de Peralta Cacho Viuda de Montoya Pola, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la misma que se tramitara en la Vía de PROCESO ABREVIADO, en consecuencia TENGASE por ofrecido los medios probatorios que se indican, AGREGUESE los anexos que se adjunta, CORRASE TRASLADO de la demanda, a los sucesores POLA PERALTA CACHO VIUDA DE MONTOYA, por el plazo de SESENTA DIAS, a fin de que se absuelvan en el termino de ley, bajo apercibimiento de declararse rebeldes, PUBLIQUESE en el Diario

Oficial el Peruano y Panorama Cajamarquino, por tres días. Firmando RODRIGUEZ PORTAL JUEZ PROVISIONAL LEON OBANDO SECRETARIO JUDICIAL 3v (26-27-30) F/001-6940

EDICTO

En la C.C.Nº 2000-0450-0-0601-JP-02, seguida por ANTONIO MESTANZA CUEVA, sobre Otorgamiento de escritura Pública contra las Sucesiones de LUISA CUEVA ORDOÑEZ y MAVILA OCAS CUEVA; el señor Juez del segundo Juzgado de Paz Letrado de Cajamarca; ha resuelto lo siguiente: RESOLUCIÓN OCHENTA Y OCHO: ha ordenado que se notifique por edictos a la sucesión de la parte codemandada MARÍA SÁNTOS CÁRDENAS GUEVARA, a fin de que se apersona al proceso en el plazo de quince días y en el estado en que se encuentra, bajo apercibimiento de nombrarse un curador Procesal debiendo publicarse por tres veces en los Diarios "El Peruano" y "Panorama Cajamarquino". Cajamarca, 12 de noviembre del 2009. Fdo. DR. JORGE ISAAC CELIS CASTRO JUEZ

VICTOR R. CABRERA SECRETARIO JUDICIAL 3v (26-27-30) B/001-6947

EDICTO

EXP .Nº 1 2009-00886, Primer Juzgado de Paz Letrado de Cajamarca, en solicitud de ROSA MARLENE ROJAS JÁUREGUI sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, se ha resuelto lo siguiente: Resolución Número Uno.- Cajamarca ocho de julio del dos mil nueve. ADMITASE a trámite la solicitud presentada por la recurrente sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, en la que existen los siguientes errores a) En la partida el nombre de la madre de la recurrente se ha consignado como Yrma debiendo ser lo correcto Irma, b) De igual manera en el cuerpo principal deberá consignarse el nombre completo de la madre siendo lo correcto **Irma Amalia Jáuregui Terrones**, c) Al margen de la partida de nacimiento se ha consignado el nombre de la madre como Yrma Jauregui Terrones siendo lo correcto **Irma Amalia Jáuregui Terrones**; partida Inscrita en los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; PUBLIQUESE, una síntesis de la solicitud por

una vez en los Diarios "El Peruano y Panorama Cajamarquino",. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines de Ley.- Fdo. Cajamarca, 13 de julio del 2009 DR. CELIS.- JUEZ.- CORONADO.- SECRETARIA. 1v(30) B/001-6972

PUBLICACIÓN

Ante el oficio notarial del Dr. Luis Jorge Castañeda Cervantes, situada en jr. junin n° 1034 de Cajamarca, se presento el señor JARO MANUEL DIAZ RÍOS, para solicitar mediante PROCESO NO CONTENCIOSO la prescripción adquisitiva de dominio del vehiculo automotor de su propiedad con características siguientes: respecto al vehículo automotriz con la siguiente descripción: placa de rodaje: PC7909, marca: TOYOTA, año de fabricación: 1992, modelo: YK110L-KRP, combustible: gasolina, carrocería: DOB.CABINA/BURGON, color: AZUL; número de motor: 4y0339580, número de serie: YK1100008642, ejes: 02, cilindro: 04, ruedas: 04, pasajeros: 05, asientos: 06, peso seco: 1.47 tn, peso bruto: 3.58 tn, longitud: 4.7 mt, al-

tura: 1.65., ancho: 1.70 MT, carga util... siendo su titular registral el señor JOSE MERCEDES INGA MAS. lo que hago saber para los fines de ley.

Cajamarca, 26 de noviembre del 2009

GINA AVILA VARGAS
SECRETARIA NOTARIAL.

1v(30)

F/001-6443

BANOS DEL INCA

EDICTO

Ante el Registrador del Estado civil de la municipalidad del Distrito de Baños del Inca- Cajamarca, se presento, Malca Novoa, Elvis David, con registro numero 8963, con fecha 25/11/2009. Solicitando rectificación y regularización administrativa de la partida con numero, 325, en cuanto se refiere al número 597 ubicado en el margen es el folio o pagina del libro y manuscrito TRES-CIENTOS VEINTICINO Ubicado ene le cuerpo es el número correcto Baños del Inca 27 de Noviembre del 2009.

JORGE A. PACHAMANGO

JEFE OFICINA DE REGISTRO CIVIL

B/001-6982

EDICTO

Ante el Registrador del Estado civil de la municipalidad del Distrito de Baños del Inca- Cajamarca, se presento, el señor: ALCANTARA DE LA ROSA, GABRIEL, con registro numero 2000,

con fecha 26 de noviembre del 2009 Solicitando rectificación y regularización administrativa del Acta de Matrimonio con numero, 00509418, en cuanto se refiere a los DNI de la contrayente siendo de manera correcta 40332628y de los testigos lo correcto es 26728687 y 26625063.

Baños del Inca 26 de Noviembre del 2009.

JORGE A. PACHAMANGO

JEFE OFICINA DE REGISTRO CIVIL

B/001-6974

AVISO JUDICIAL RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO

ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE BANOS DEL INCA, se tramita el Proceso Civil N° 556-2009-C, seguido por ANGELES MESTANZA SAMAN, quien solicita a rectificación de a partida de nacimiento de su hijo CESAR MESTANZA SANCHEZ, inscrita con el N° 024395, en el Registro de nacimientos de la Municipalidad del Centro Poblado menor de Otuzco. Argumenta & solicitante que:

En la parte que se consigna el nombre del padre del menor, se le ha inscrito erróneamente como "Ángel Mestanza Huamán" siendo lo correcto ANGELES MESTANZA HUAMAN.

Se ha consignado de manera errónea los datos del menor en una ficha correspondiente al

registro del año 1994, pues como se observa de dicha partida el nacimiento del menor corresponde al año I 995, lo cual también debe corregirse.

Por tales consideraciones, SE RESUELVE: ADMITIR A TRAMITE a solicitud de Rectificación de Partida de Nacimiento del menor CESAR MESTANZA SANCHEZ solicitada por ANGELES MESTANZA HUAMAN; Ordeno el trámite de la presente causa, en la vía del PROCESO NO CONTENCIOSO.

Lo que se hace de conocimiento para los fines de Ley.

Baños del inca 06 de noviembre del año dos mil nueve.

JUEZ

DR. ERNESTO CUEVA HUACCHA

SECRETARIO:

DR. FRANCISCO ALFARO LAVAREZ

1v(30)

JESUS

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi Oficio Notarial Jr. Pardo N° 598 – Jesús, se ha presentado LUZ PERPÉTUA ESTELA CABREJO, solicitando PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del lote de terreno urbano ubicado en el Jr. Unión N° 116, 118, 120, 122 y 124 – Cajamarca, que posee en forma continua, pacífica, pública y como propietaria por más de veinte años,

el que tiene los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el FRENTE, con el Jr. Unión, tiene dos tramos ligeramente en línea quebrada, miden 6.80ml y 15.75ml, longitud acumulada por este lado de 22.55ml; Por el COSTADO DERECHO Entrando, con propiedad de Alberto Llanos Huamán, 35.52 ml; Por el COSTADO IZQUIERDO Entrando, tiene cinco tramos, el primero con propiedad de Mercedes Villanueva Bazán, 11.15ml, el segundo y tercero con propiedad de Sebastián Mendoza Arribasplata, 6.16ml y volteando a la izquierda 11.30ml, el cuarto y quinto con propiedad de Segundo Sánchez Minchán, 0.35ml, volteando a al derecha y 15.20ml volteando a la izquierda, longitud acumulada por este lado de 44.16ml; y, Por el FONDO, con propiedad de Jesús Bacón, 11.10ml. Área 554.12m², Perímetro 113.33ml. Lo que se hace saber para los fines de Ley.

DRA. IVY ROSA NUÉ SESSAREGO

NOTARIA CAJAMARCA

3v.(18-24-30)

B/001-6885

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Se procede a notificar al ultimo titular registral del bien inmueble ubicado en el Jr. Manuel Seoane N°469-471-Cajamarca, ANTONIO BAZAN CORREA, por la Prescripción Adquisitiva de

Dominio solicitada por HILARION SALAZAR SANCHEZ, MARIANO SALAZAR SANCHEZ Y MERCEDES ANGELA AGUILAR DE SALAZAR, por ante mi oficio notarial sito en el Jirón Pardo N° 598 – Jesús – Cajamarca.
DRA. IVY ROSA NUÉ SESSAREGO
3v. (30-04-10)
B/.001-6957

EDICTOS PENALES**EDICTO PENAL**

exp. 2009 - 136 (a) Cuarto Juzgado de Paz Letrado Primera Comisaría PNP cajamarca
secretaria : Vilma Landauro Carranza
se notifica a : Juan Valdivia Infante. Que, se ha resuelto NOTIFICAR por EDICTOS, que mediante Resolución N° uno de fecha diecisiete de marzo del presente año, se ha declarado NO HA LUGAR, a la apertura de instrucción, contra JOSÉ MORALES CHAVEZ, por faltas Contra El Patrimonio, Hurto en agravio de JUAN VALDIVIA INFANTE, en el plazo de cinco días a efectos que concurra al Juzgado para que se ratifique en su denuncia, bajo apercibimiento de archivar definitivamente.
Cajamarca, 16 no noviembre del 2009.
VILMA B. LANDAURO CARRANZA
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO PENAL

Exp. 2007- 692 (A)
Cuarto Juzgado de Paz Letrado - Primera Comisaría PNPcajamarca.
Secretaria : VILMA LANDAURO CARRANZA
Se notifica : WILFREDO ISHPILCO CHUGNAS. Que, se ha resuelto NOTIFICAR por EDICTOS, que mediante resolución N° uno de fecha uno de octubre del dos mil siete, se ha declarado NO HA LUGAR, a la apertura de instrucción, contra LORENZO ORLANDO HERRERA CASTREJON por faltas de contra la Persona - Lesiones, en agravio de WILFREDO ISHPILCO CHUGNAS, en el plazo de cinco días a efectos que concurra al Juzgado para que se ratifique en su denuncia, bajo apercibimiento de archivar definitivamente.
Cajamarca, 16 de noviembre del 2009
VILMA B. LANDAURO CARRANZA
SECRETARIA JUDICIAL

CAJABAMBA**EDICTO**

Exp. N° 180.2009-f. Juzgado Paz Letrado de Cajabamba; solicitud de COGORNO S.A., sobre Obligación de suma de dinero; contra BERNARDO RUBIO LEZAMA; se ha resuelto lo siguiente, resolución número

mero nueve- Cajabamba veinticinco de Setiembre del dos mil nueve.- AUTOS Y VISTOS: SE RESUELVE: CONFERIR TRASLADO al demandado BERNARDO RUBIO LEZAMA, para que el plazo de TRS DÍAS de notificado con la presente resolución, CUMPLA con absolver la acción incoada en su contra, BAJO apercibimiento de NOMBRARSELE curador procesal en caso de incumplimiento, así mismo el demandado deberá acompañar al requisito establecido por el Art. 565 del CPC; por lo es necesario se ponga a derecho del mismo, para los fines de ley. Agréguese; Publíquese; NOTIFIQUESE al demandado mediante Edictos por tres días hábiles en el diario Oficial El Peruano, así mismo el de mayor circulación. Dr. Hernán López Bernal.- Juez Provisional del Juzgado de Paz Letrado.-
RENAN A. LOPEZ BERNAL -JUEZ
ABOG. RUBÉN RIVAS-PLATA ORTIZ.
SECRETARIO JUDICIAL.
3v (30-01-02)
F/001-6454

SAN PABLO**EDICTO JUDICIAL**

Exp. 2009-0150-C. Juzgado de Paz Letrado de San Pablo, en solicitud de NÍCIDA FABIOLA MERLO CALUA sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, se ha resuelto: Resolución Número

mero 01, San Pablo 11 de noviembre de 2009:
“ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por NÍCIDA FABIOLA MERLO CALUA sobre Rectificación de Partida de su Nacimiento, en la que según expone: a). se aclare que el año de nacimiento del titular es “mil novecientos noventa y ocho”, pues presenta enmendadura el término “ocho”; b). Se ha consignado de manera errónea el segundo prenombre del padre del titular, como “Dinas” siendo el correcto “Dimas”; c). Se ha consignado el apellido materno del titular como “Calva”, siendo lo correcto “Calua”; d). Se ha consignado la fecha de expedición de la partida como “veincho”, siendo lo correcto “veintiocho”; y e). Se ha consignado que la inscripción de la partida se hizo bajo la Ley 25025, siendo lo correcto bajo la Ley 26497 - artículo 47, en la vía de Proceso No Contencioso
...”
San Pablo, 11 de noviembre de 2009.
SANDRO CHAVEZ MUNDACA
BERTHA M.CABRERA TORRES
SECRETARIA JUDICIAL
.1v(30)
B/004-6973

EDICTO JUDICIAL

Exp. 2009-0156-C. Juzgado de Paz Letrado de San Pablo, en solicitud de GILBERTO MOSTACERO VÁSQUEZ sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, se ha

resuelto: Resolución Número 01, San Pablo 25 de noviembre de 2009:

“ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por Gilberto Mostacero Vásquez sobre Rectificación de su Partida de Nacimiento, en la que según expone: a). se ha obviado consignar su apellido materno, pues se le ha consignado como “Gilberto Mostacero”, siendo lo correcto “Gilberto Mostacero Vásquez”; y b). Los pre-nombres de su madre aparecen como: “Segunda S”, siendo lo correcto “Segunda Susana”, en la vía de Proceso No Contencioso...”

San Pablo, 25 de noviembre de 2009.

SANDRO CHAVEZ
MUNDACA
BERTHA M.CABRERA
TORRES
SECRETARIA JUDICIAL
.1v (30)
B/004-6978

EDICTO JUDICIAL

Exp. 2009-0148-C. Juzgado de Paz Letrado de San Pablo, en solicitud de MARIAN TONGOMBOL CHILÓN sobre RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, se ha resuelto: Resolución Número 01, San Pablo 06 de noviembre de 2009: “ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por MARIANA TONGOMBOL CHILÓN sobre Rectificación de Partida de su Nacimiento, en la que según expone: a). se ha obviado consignar el segundo prenombre de su padre apareciendo como “Pedro”, siendo lo

correcto “Pedro Pablo”; b). No se ha considerado en el cuerpo de la partida su apellido materno apareciendo como “MARIANA TONGOMBOL”, siendo lo correcto “MARIANA TONGOMBOL CHILÓN”; y c). El nombre de su madre aparece como “FELICITA” siendo lo correcto “FELICITAS”, en la vía de Proceso No Contencioso . . . ,

San Pablo, 06 de noviembre de 2009
SANDRO CHAVEZ
MUNDACA
BERTHA M.CABRERA
TORRES
SECRETARIA JUDICIAL
.1v (30)
B/004-6979

AVISO JUDICIAL

EXPEDIENTE N° 0253-2008-C, Ante el Juzgado de Paz Letrado de San Marcos - Cajamarca; BELTRY JUANA VALDERRAMA HONORIO, solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo JELVER LINDERMAN MARIN VALDERRAMA, donde erróneamente se ha consignado el padre del menor inscrito como BRENIER, cuando lo correcto debe ser SANTOS BREITNER MARIN CARRERA, asimismo, se ha consignado el nombre de la recurrente como JUANA BELTRI, cuando lo correcto debe ser BELTRY JUANA VALDERRAMA HONORIO; solicitud admitida a trámite mediante resolución número uno, en la Vía del Proceso No Contencioso.

San Marcos, 23 de Octubre del 2009

DR. SAGASTEGUI -
JUEZ DE PAZ LETRADO SAN MARCOS
SECRETARIA JU-
DICIAL. MAYRA
Z.GONZALES.
1v(30)
B/001-6980J

EDICTO

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA DE NACIMIENTO

Ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ichocán, don BENIGNO NEMECIO ROJAS ARBILDO, solicita la REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo AMERICO AGUINALDO ROJAS QUIROZ, inscrita en el Libro de Nacimientos N° 76, Partida N° 31, en la cual existe omisión de salvedad en cuanto al año de inscripción de la misma (Mil Novecientos Noventaídos), el cual se encuentra con enmendadura, debiendo ser año MIL NOVECIENTOS NOVENTAÍDOS en forma clara, por ser lo correcto, regularización que se solicita en virtud de lo prescrito en el Art. 71° siguientes de la sección segunda del Capítulo V del D.S.N° 015-98-PCM y la Directiva N° 229-GRC/010.

Ichocán, 09 de noviembre del 2009.

Cecilia M. Rabanal Camacho
Jefe Oficina Registro Civil
1v. (30)
B/.001-6922

TEMBLADERA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

“Ante mi, JOSE LUIS LOZANO LOZANO notario de Yonan –Tembladera, con oficio notarial en el pasaje el maestro N° 458, Yonan –Tembladera, Contumazá, Cajamarca, se presenta don OSCAR MANUEL MALCA ALBITES, solicitando la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble urbano sito en jirón Pacasmayo N° 200, Chilete, Contumazá, Cajamarca, cuyos linderos y medidas son: POR EL FRONTIS: colinda con el jirón Pacasmayo y mide 6.00 M; POR LA DERECHA: colinda con propiedad de JULIO VERASTEGUI CHILON con una longitud total de 18.29.M , dividido en 3 TRAMOS: entrando con 3.53 M, luego voltea a la izquierda con 1.32 M, luego toma su primera dirección con 13.44 M., POR LA IZQUIERDA: colinda con propiedad de AURORA CANCINO VERASTEGUI, con 18.85 M; POR EL FONDO: colinda con la propiedades de ELMER MORALES CERNA Y TOMAS BRIONES CHUNGAS con 4.40 M. con una extensión superficial total de 102.00 M, lo que se publica de acuerdo a ley”.

Yonan Tembladera, 23 de noviembre del 2009
3v. (24-30-04)
F/001-6430